

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Comas, 23 ENE 2026

VISTO:

El Expediente N°001794-2026, con la Nota Informativa N°010-2026-OESA-HNSEB de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, sobre la conformación del "Comité Técnico Permanente de Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del Hospital Nacional Sergio E. Bernaldes"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26842 "Ley General de Salud", establece contribuir a mejorar en vigilancia, supervisión, control y cumplimiento de las condiciones higiénicas y sanitarias mejorando la calidad del servicio, el Decreto Legislativo N°1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; dispone como ámbitos de competencias del MINSA, la salud de las personas, las epidemias y emergencias sanitarias, así como la Inteligencia Sanitaria;

Que, el Decreto Supremo N°013-2006-SA, aprueba el Reglamento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, establece los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento; es decir, señala que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, dentro de los términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 31972, Ley que fortalece la vigilancia, prevención y control de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (IAAS) como componente de la política nacional de salud pública; tiene por objeto y es de interés nacional el fortalecimiento de la vigilancia, prevención y control de las infecciones asociadas a la atención de la salud (IAAS) como componente de la política nacional de salud pública a cargo del Ministerio de Salud; y, en el inciso b) de su artículo 5, señala que para las acciones de vigilancia, prevención y control de las IAAS; se organiza a través de una comisión multisectorial de naturaleza permanente;

Que, la Resolución Ministerial N° 753-2004/MINSA, aprueba la Norma Técnica N° 020-MINSA/DGSP-VO1, "Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias", que establece los procedimientos técnico-administrativos que permiten prevenir y controlar adecuadamente un conjunto heterogéneo de enfermedades infecciosas, cuyo denominador común es el haber sido adquiridas en un establecimiento hospitalario y prevé la competencia no menor de dos años, de un Comité Local de Control de Infecciones Intrahospitalarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 523-2020-MINSA, se aprobó la NTS N° 163-MINSA/2020/CDC: "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud";

Que, mediante Resolución Ministerial N°168-2015/MINSA, de fecha 16 de marzo de 2015, se aprobó el Documento Técnico "Lineamientos para Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud", con la finalidad de contribuir a la disminución de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS), en los Establecimientos de Salud, a través del cumplimiento de 6 lineamientos con el objetivo de que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a prevenir y controlar las IAAS a nivel nacional;

Que, el Título VII "Acciones por niveles de organización del sistema", del documento referido en el párrafo anterior, establece que en el nivel local los establecimientos de salud son responsables de la implementación y del cumplimiento del documento técnico según normativa vigente, debiendo conformar



el Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS) mediante acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Directoral N°145-2025-SA-OP-DG-HNSEB, de fecha 12 de junio de 2025, se conformó el Comité Técnico Permanente de Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, solicita actualización de la conformación del Comité Técnico Permanente de Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, mediante acto resolutivo, en cumplimiento de las estrategias y actividades del Documento Técnico: Plan de Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud;

Que, a mérito de los fundamentos expuestos en los considerandos anteriores, resulta necesario conformar el mencionado Comité Técnico Permanente, razón por la cual debe dictarse el acto administrativo correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, aprobado mediante la RM N° 795-2003-SA/DM, modificado mediante RM N° 512-2004-MINSA, RM N°343-2007-MINSA y RM N°124-2008-MINSA; y el artículo 14 de la Resolución Ministerial N°984-2025/MINSA;

Con el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, a partir de la fecha de la presente Resolución, el **"COMITÉ TÉCNICO PERMANENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE SALUD DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES"**, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:



COMITÉ TÉCNICO PERMANENTE	
Presidente	Jefe/a de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental.
Secretario Técnico	Responsable de Vigilancia Epidemiológica de las IAAS. Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental.
Miembro	Director/a Adjunto
Miembro	Director/a Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración.
Miembro	Jefe/a del Departamento de Cirugía.
Miembro	Jefe/a del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos.
Miembro	Jefe/a del Departamento de Enfermería
Miembro	Jefe/a del Departamento de Gineco Obstetricia.
Miembro	Jefe/a del Departamento de Medicina.
Miembro	Jefe/a del Departamento de Pediatría.
Miembro	Jefe/a del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica.
Miembro	Jefe/a del Departamento de Farmacia.
Miembro	Jefe/a del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico.
Miembro	Jefe/a del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización.
Miembro	Jefe/a del Servicio de de la Unidad de Cuidados Intensivos.
Miembro	Jefe/a del Servicio de Neonatología.
Miembro	Jefe/a del Servicio de Neumología.
Miembro	Jefe/a del Servicio de Traumatología.
Miembro	Jefe/a del Servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización.
Miembro	Jefe/a de la Oficina de Logística.
Miembro	Jefe/a de la Oficina de Gestión de la Calidad.
Miembro	Jefe/a de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.
Miembro	Jefe/a de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional.
Miembro	Médico Especialista en Infectología del Departamento de Medicina

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Comas,

23 ENE 2026

Miembro	Médico Consultor de la Intervención Estratégica en Salud Pública para la Prevención y Control de la Tuberculosis.
Miembro	Responsable del Área de Salud Ocupacional de la Oficina de Personal.

Artículo 2º.- El Comité conformado en el Artículo 1º de la presente Resolución, tendrá una duración de Dos (02) años de vigencia, conforme lo establece la Norma Técnica N° 020-MINSA/DGSP/V.01 - "Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias".

Artículo 3º.- DEJAR, sin efecto la Resolución Directoral N°145-2025-SA-OP-DG-HNSEB de fecha 12 de junio de 2025, así como toda disposición interna que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 4º.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del "Comité Técnico Permanente de Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del Hospital Nacional Sergio E. Bernalles", a fin de que desempeñen sus funciones de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 5º.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Hospital Nacional "Sergio E. Bernalles".



Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
M.C. OSCAR UCHUYA MAURTUA
DIRECTOR GENERAL
CMP 28942 RNE 25864

OUM/SIOG/JLCR/ZB

DISTRIBUCIÓN:

- () Dirección General
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Gestión de la Calidad
- () Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
- () Integrantes del Comité Técnico
- () Oficina de Comunicaciones
- () Archivo

